



Acuerdo de 29 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba solicitar al Gobierno de Aragón la autorización de la implantación, a partir del curso 2022-2023, del título de Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética por la Universidad de Zaragoza (90 ECTS y verificado positivamente en junio de 2021) y como consecuencia de dicha implantación la extinción, a partir del curso 2022-2023, del Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética por la Universidad de Zaragoza (75 ECTS, verificado en 2009 y con código de inscripción en el RUCT 4310404).

1393/2007, de 29 de octubre, modificado por RD 861/2010, de 2 de julio y por el RD 43/2015 de 2 de febrero, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; en la ORDEN IJU/969/2017, de 23 de junio, por la que se regula el procedimiento de implantación, seguimiento, modificación, renovación de la acreditación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón; y en el Reglamento de oferta, modificación y supresión de másteres universitarios de la Universidad de Zaragoza, aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2018, acuerda:

Primero: Solicitar al Gobierno de Aragón la autorización para la implantación del Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética por la Universidad de Zaragoza a partir del curso 2022-2023. Dicho título, que consta de 90 ECTS, fue verificado positivamente por el Consejo de Universidades el 22 de junio de 2021.

Segundo: Aprobar, como consecuencia de la implantación del nuevo título y teniendo en cuenta lo previsto en su memoria de verificación, la extinción del título de Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética por la Universidad de Zaragoza a partir del curso 2022-2023. Dicho título, que consta de 75 ECTS, ha formado parte de la oferta de titulaciones oficiales de la Universidad de Zaragoza, fue verificado positivamente por el Consejo de Universidades el 3 de marzo de 2009, autorizada su implantación por el Gobierno de Aragón con fecha 16 de junio de 2009 y registrado en el RUCT con el código 4310404.

Los estudiantes que durante el curso 2021-2022 estén matriculados en el título que se extingue, de cara a que puedan finalizar sus estudios, dispondrán de la posibilidad de matrícula sin docencia durante los dos cursos siguientes, es decir en 2022-2023 y 2023-2024, en las asignaturas que no hubieran superado.

Tercero: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social y al Gobierno de Aragón a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.